

OFICIO N°292/2019

ANT.: Visita realizada a Centro de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) Pudahuel, de 05 de julio de 2019.

MAT.: Solicita intervención e información que indica.

SANTIAGO, 29 de agosto de 2019

DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A: SRA. CAROL BOWN SEPÚLVEDA
SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente oficio, y en mi calidad de Defensora de la Niñez, vengo en informar y proveer de recomendaciones elaboradas en el contexto de la visita en terreno realizada por la Defensoría de los Derechos de la Niñez al Centro de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) Pudahuel, con fecha 05 de julio de 2019, mismas que esperamos sean acogidas y cumplidas por su Servicio a la máxima brevedad posible, considerando la necesidad de responder de manera oportuna y eficiente a la efectiva promoción y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que allí habitan.

La ejecución de la visita, y la elaboración de documentos referida a la misma, en particular las recomendaciones que por este acto se le dirigen, se enmarcan en el cumplimiento de las atribuciones legales de la Defensoría de la Niñez, particularmente aquella contenida en la letra f) del artículo 4° de la Ley N°21.067, que señala que la Defensoría de la Niñez podrá:

"f) Visitar los centros de privación de libertad, centros residenciales de protección o cualquiera otra institución, incluyendo medios de transporte, en los términos de lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en que un niño permanezca privado de libertad, reciban o no recursos del Estado, sin perjuicio de las facultades de los demás organismos públicos competentes en la materia. Una vez realizada la visita, deberá evacuar un informe que deberá contener, a lo menos, la descripción de la situación general observada, el registro de las eventuales vulneraciones de derechos y las recomendaciones a los órganos competentes, sin perjuicio de denunciar los hechos que constituyan delito".

La Defensoría de la Niñez, con su equipo de profesionales, visitó la residencia, CREAD Pudahuel, con fecha 05 de julio de 2019, ingresando a ella a las 11:00 horas, realizando un recorrido por sus dependencias a fin de conocer las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes que permanecen en su interior y el funcionamiento general de dicha institución y entregar recomendaciones a las instituciones competentes, en este caso, al SENAME, CREAD Pudahuel y a su Subsecretaría, para el debido resguardo y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que allí se encuentran.

En el contexto de la visita, se advierten graves falencias que se expresan en este Oficio, las que, y en razón del alto impacto que para la vida de los NNA revisten necesitan ser subsanadas a la máxima brevedad previniendo nuevas vulneraciones de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que viven en CREAD Pudahuel y, en general, previniendo nuevas vulneraciones de los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes que siguen encontrándose bajo la tutela y responsabilidad del Estado de Chile, aspectos en los cuales su intervención cobra la mayor relevancia y pertinencia para efectivizar sus derechos y lograr su efectiva protección.

Así, exponemos a Ud., en virtud de la obligación prevista para su institución de *"administrar, coordinar y supervisar los sistemas o subsistemas de gestión intersectorial que tengan por objetivo procurar la prevención de la vulneración de los derechos de los niños y su protección integral, en especial, la ejecución o la coordinación de acciones, prestaciones o servicios especializados orientados a resguardar los derechos de los niños y de las acciones de apoyo destinadas a los niños, a sus familias y a quienes componen su hogar"*, los siguientes nudos críticos detectados:

1. Ausencia de respuesta de la red de salud (salud mental y consumo de alcohol y drogas).

Este es el ámbito más crítico detectado en cuanto a la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en el CREAD Pudahuel. Es posible dar cuenta que un **grupo importante de niños, niñas y adolescentes requieren atención en el ámbito de la salud mental, específicamente 93 adolescentes requieren atención psiquiátrica a la fecha de la visita**, muchos de ellos/as carecen de diagnósticos adecuados, actualizados y de tratamientos pertinentes, debido a deficiencias en la prestación de salud eficaz y oportuna que ofrece la red.

Las horas psiquiátricas previstas para dicha institución son insuficientes (4 horas semanales) para el número de niños, niñas y adolescentes que requieren atención y, asimismo, dicha atención es precaria, considerando que este profesional carece de la especialización necesaria acorde al perfil de los niños, niñas y adolescentes que viven en CREAD Pudahuel, interviniendo solo de manera reactiva y apuntando muchas veces solo a la contención de los niños, niñas y adolescentes ante crisis conductuales.

No existe una oferta de tratamiento de parte del sistema de salud idónea para los niños, niñas y adolescentes que viven en esta residencia y en otras, ni tampoco cuentan con procedimientos eficaces y uniformes de derivación a los distintos dispositivos territoriales de salud mental. Todo lo anterior, redundando en la ausencia de diagnósticos adecuados en salud mental de los niños, niñas y adolescentes, la desactualización de dichos diagnósticos y, por tanto, los tratamientos a los cuales son sometidos los niños, niñas y adolescentes muchas veces resultan impertinentes e insuficientes, generando más daños que beneficios.

Asimismo, en el caso de los niños, niñas y adolescentes que han hecho abandono del sistema¹ y posteriormente reingresan a la residencia, según protocolo de ingreso, deben primero constatar lesiones en servicio de salud correspondiente (red local), y si bien existe un compromiso adquirido por los organismos responsables de otorgar prioridad a esta población, en la realidad no existe ninguna norma, legal o administrativa, que permita efectivamente que dicha priorización se cumpla para la atención de estos niños, niñas y adolescentes en los servicios primarios de salud. Así, para el caso del reingreso y la necesidad de constatar lesiones, sólo a modo de ejemplo, los niños, niñas y adolescentes deben esperar un tiempo excesivo para acceder a dicha atención, lo que, en este contexto, resulta muy estresante tanto para el niño, niña y/o adolescente como para el/la funcionario/a a cargo. En definitiva, en la práctica no hay prioridad en la atención en salud de los niños, niñas y adolescentes, ni tampoco oferta para cubrir de manera eficaz y oportuna dicha demanda.

¹ En CREAD Pudahuel se menciona una cifra promedio de abandonos del sistema de 15 niños, niñas y adolescentes mensualmente.

Respecto al consumo de alcohol y otras drogas, se observa la aplicación uniforme y oportuna del CRAFFT por parte de la enfermera del CREAD Pudahuel a los niños, niñas y adolescentes que ingresan y se encuentran allí. Sin embargo, aun cuando el centro cuenta con los resultados del tamizaje, la etapa de derivación se complejiza y retrasa excesivamente, por la ausencia procedimientos uniformes de derivación y de oferta de salud pertinente para otorgar tratamiento oportuno y especializado a los niños, niñas y adolescentes que viven allí, afectando de manera directa y muy grave las posibilidades reales de un desarrollo integral y saludable de estos niños y el ejercicio efectivo de su derecho a la salud y de todos los demás.

En muchos casos, el tiempo excesivo de espera al cual se ven sometidos los niños, niñas y adolescentes para ingresar a dispositivo especializado de salud, o instancia de desintoxicación previa al tratamiento, impide la intervención favorable y exitosa respecto a otros ámbitos, tales como educación, reinserción social, desarrollo integral, etc.

2. Ausencia de respuesta en red de educación.

Respecto a este ámbito, la falta de colaboración del intersector, se evidencia en la existencia de una evidente situación de exclusión escolar de los niños, niñas y adolescentes que viven en esta y otras residencias, quienes no tienen modalidades de inserción escolar acordes a sus necesidades y requerimientos, considerando su historia vital. Debido al rezago escolar propiciado por el actuar del Estado que no entrega oferta acorde a las necesidades de estos niños, niñas y adolescentes del CREAD Pudahuel, de acuerdo a la oferta actual, solo pueden optar por cursos de nivelación escolar y/o rendir exámenes libres. Actualmente los cursos o talleres de nivelación escolar lo imparten estudiantes de la Universidad de Chile, de manera voluntaria, lo que releva, de manera muy concreta, la evidente falta de cumplimiento del Estado de su deber de asegurar, a todo niño, niña y adolescente del país, su derecho a la educación, a desarrollar su máximo potencial y a, en razón de ello, desarrollarse integralmente.

La respuesta del sistema educativo resulta muy precaria o inexistente, frecuentemente los niños, niñas y adolescentes que permanecen en CREAD Pudahuel y rinden exámenes libres, fracasan, pues son sometidos a evaluaciones uniformes y estandarizadas, que no atienden a sus particularidades, perpetuando su rezago y exclusión del sistema. Asimismo, los exámenes libres en ningún caso pueden homologarse a un proceso de inserción escolar, solo se puede entender como una forma de nivelar de estudios.

El procedimiento actual de reinserción escolar del CREAD Pudahuel, contempla el envío de una lista de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a sus necesidades educativas al Servicio Local de Educación de Barrancones. Este organismo generalmente responde que los establecimientos de la comuna no cuentan con cupos y, en el caso de que los hubiera, indican qué colegios o escuelas cuentan con dichos cupos, sin hacerse cargo de la derivación correspondiente. Por lo que frecuentemente cuando se recurre directamente a estos establecimientos educacionales, éstos rechazan la inserción de los niños, niñas y adolescentes de la residencia o los expulsan tempranamente por sus desregulaciones conductuales. En definitiva, se observa que la red local de educación no cuenta con oferta especializada que pueda acoger y entregar respuesta educativa especializada y oportuna acorde a los niños, niñas y adolescentes que residen en el CREAD Pudahuel.

Actualmente, tanto salud como educación, actúan desde sus propias concepciones de infancia y enfoque técnico de intervención, respondiendo a la lógica y política de su área particular, impidiendo una sinergia que redunde en una respuesta integral, articulada y efectiva a favor del bienestar de los niños, niñas y adolescentes que actualmente viven las residencias que, en virtud de su atribución legal, le corresponde concretar. En este contexto se requiere, con extrema urgencia, que en virtud de su mandato legal su Subsecretaría debidamente la gestión e intervención directa de los distintos sectores que deben brindar atención y protección integral a los niños, niñas y

adolescentes del país, particularmente de aquellos que están al cuidado y bajo la responsabilidad directa del Estado de Chile. En este sentido una acción integrada y articulada es un requisito fundamental para el éxito de los programas de intervención en niñez y adolescencia.

Considerando las dificultades que presenta el intersector, en áreas fundamentales de la vida de los niños, niñas y adolescentes como los son salud y educación, y atendiendo a la función de la Subsecretaría de la Niñez establecida en la letra c) del artículo 3 bis de la Ley N°21.090, a saber, *“Administrar, coordinar y supervisar los sistemas o subsistemas de gestión intersectorial que tengan por objetivo procurar la prevención de la vulneración de los derechos de los niños y su protección integral, en especial, la ejecución o la coordinación de acciones, prestaciones o servicios especializados orientados a resguardar los derechos de los niños y de las acciones de apoyo destinadas a los niños, a sus familias y a quienes componen su hogar, definidas en la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, el que deberá contener los programas, planes y acciones que incluirá en su ejecución, sin perjuicio de las competencias que tengan otros organismos públicos”, se solicita y recomienda coordinar de manera efectiva, eficiente y urgente tanto el sector de salud como el de educación, con el propósito de lograr brindar una respuesta integral, coherente y sistémica de parte del Estado a los niños, niñas y adolescentes que viven en el CREAD Pudahuel y en todas las residencias del país, sean estas de administración directa de SENAME o de organismos colaboradores o coadyuvantes.*

En esta misma línea, se solicita y recomienda dar cumplimiento a los compromisos adoptados por la Subsecretaría de la Niñez, en la mesa convocada por la Defensoría de la Niñez el 28 de febrero del presente año, donde se definió llevar a cabo una fuerza de tarea interinstitucional que permitiera determinar, con información específica el número de niños, niñas y adolescentes que, encontrándose en residencias de protección o privados de libertad, presentan consumo de drogas y alcohol, cuántos de ellos necesitan derivación a proceso de desintoxicación inmediata y cuántos requieren derivación a tratamientos para abordar dicho consumo, sin que hasta la fecha se haya concretado, por parte de los órganos que comprometieron su logro, ningún resultado específico que haya sido reportado a esta institución.

Asimismo, solicito a usted tener a bien informar a la suscrita acerca de las acciones de administración, coordinación y supervisión que, desde su institución, ya se han ejecutado para corregir y abordar las deficiencias descritas precedentemente, mismas que impactan, indudablemente, en la posibilidad real de prevenir la vulneración de los derechos a los niños, niñas y adolescentes que allí residen y, además, en el cumplimiento de la obligación jurídica estatal de garantizar sus derechos humanos, particularmente aquellos relacionados con su integridad física, psíquica y su salud en general, así como también con su derecho a la educación, especificando, además, qué acciones de coordinación específicas se han realizado, de manera concreta, con los Ministerios de Salud, de Educación y con SENDA, para asegurar que el compromiso de S.E. el Presidente de la República, Sr. Sebastián Piñera Echeñique, de cambiar la vida de los niños que viven en residencias del SENAME, sea efectivamente cumplido, asegurándoles la protección debida por parte del Estado, en todos los ámbitos de desarrollo personal de estos niños, niñas y adolescentes, considerando su interés superior.

Por último, se solicita tener a bien informar qué acciones de coordinación e interacción se están ejecutando actualmente, para garantizar los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que viven en Centros de SENAME, y qué procesos de seguimiento se aplican de los acuerdos o compromisos adoptados en dichas coordinaciones pues, como queda de manifiesto, existen evidentes incumplimientos en la acción destinada a la atención efectiva de estos niños, niñas y adolescentes que permanecen en residencias.

Solicito que la información requerida sea remitida a la suscrita dentro del plazo de 15 días, contados desde la recepción del presente oficio, vía correo electrónico a contacto@defensorianinez.cl o, de no ser posible su envío digital, a las oficinas de la institución, ubicadas en Carmen Sylva N°2449, Providencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA

DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

21/08
GMB/OAB/mgm

Distribución:

- Destinataria
- Sra. Susana Tonda Mitri, Directora Nacional del SENAME
- Sra. Rosa María Maggi Ducommun, Ministra de la Excelentísima Corte Suprema "Grupo de trabajo de la niñez."
- Sr. Santiago Javier Moya Cuadra, Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.
- Sr. Alfredo González, director CREAD Pudahuel.
- Dirección Defensoría de los Derechos de la Niñez
- Unidad de Protección y Representación Judicial Defensoría de la Niñez